

DIPUTACIÓN

Consortio Provincial de Bomberos de Valencia

2026/04285 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre el ofrecimiento para la cobertura en comisión de servicios del puesto de trabajo de Jefatura de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SG-33).

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia número 455, de fecha 8 de abril de 2026, se ha dispuesto en relación a la Comisión de Servicios del puesto de trabajo vacante "Jefatura de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación" (SG-33): .../

Primero. Llevar a cabo los trámites oportunos para proveer de forma temporal y en Comisión de Servicios el puesto de trabajo vacante Jefatura de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SG-33), de acuerdo con los requisitos y condiciones contenidas en el Anexo.

VER ANEXO

Segundo. La publicación del correspondiente anuncio de ofrecimiento para la cobertura en Comisión de Servicios del puesto de trabajo Jefatura de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SG-33) deberá llevarse a cabo además de en la Página Web de esta Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero. Resolver de urgencia la comisión de servicios para poder mejorar, en el menor tiempo posible, los servicios que el CPBV presta a la ciudadanía, en materia de prevención y extinción de incendios, así como las tareas de salvamento en la provincia de Valencia, a través de la incorporación de una persona en el puesto de Jefatura de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SG-33).

Cuarto. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo procedente.

València, 8 de abril de 2026.—El presidente delegado, Avelino Mascarell Peiró.





BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

ANEXO

OFRECIMIENTO PARA LA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE “JEFATURA DE LA SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN” (SG-33)

Siendo propósito de este Consorcio proveer, de forma temporal y en comisión de servicios, el puesto de trabajo vacante de “JEFATURA DE LA SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN” (SG-33), las personas interesadas que reúnan los requisitos de participación que seguidamente se exponen, deberán presentar dentro del plazo establecido, una instancia de solicitud, acompañada necesariamente de un Currículum Vitae y demás documentos requeridos, en la forma que también se expone a continuación:

1. CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Grupo: A1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Clase: Superior
- Naturaleza: Funcionarial
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico: A128D1

1. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

De acuerdo con la ficha de clasificación modificada del puesto de trabajo, la “Misión” y “Responsabilidades” del puesto son las siguientes:

Misión:

Dirigir, planificar, coordinar y supervisar con carácter estratégico y superior la política integral de tecnologías de la información, comunicaciones, sistemas, infraestructuras digitales del Consorcio, tanto en su vertiente administrativa como operativa, impulsando la gobernanza integral del ecosistema digital, la continuidad y resiliencia de los sistemas e infraestructuras críticas y la transformación digital de la entidad, y asegurando la alineación con los objetivos corporativos y las directrices de los órganos de gobierno, de acuerdo con la normativa aplicable y los principios de eficacia, eficiencia, seguridad jurídica y buena administración del servicio de emergencias.

Responsabilidades:

1. Elaborar, impulsar y mantener actualizada la Planificación estratégica tecnológica del Consorcio, definiendo la hoja de ruta con carácter plurianual que debe alinear los recursos tecnológicos con la misión operativa, preventiva y administrativa para garantizar una respuesta eficiente del servicio de emergencias.
2. Establecer los objetivos, indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación continua del servicio TIC y definir los criterios técnicos y estándares corporativos en materia de desarrollo, infraestructuras, redes, comunicaciones, seguridad y gestión del dato.





BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

3. Impulsar y dirigir los proyectos de transformación digital, innovación tecnológica y modernización administrativa del Consorcio, evaluando su viabilidad y retorno.
4. Velar por la gobernanza tecnológica, la seguridad y el cumplimiento normativo y dirigir, en su ámbito competencial, la política de seguridad de la información, la supervisión de la normativa en materia de protección de datos, la interoperabilidad y la integración con otras plataformas de emergencias autonómicas/nacionales, así como la seguridad, disponibilidad y rendimiento de los sistemas, coordinando los protocolos de actuación ante incidentes graves.
5. Elaborar, proponer y gestionar el presupuesto anual de la Sección, realizando el seguimiento de su ejecución y controlando la adecuada asignación de recursos económicos y materiales.
6. Dirigir la planificación, tramitación y supervisión de la contratación pública en materia TIC: redacción de pliegos de prescripciones técnicas, memorias justificativas, informes técnicos, valoración de ofertas y seguimiento de la ejecución contractual, con la colaboración con los responsables de cada unidad funcional de la Sección.
7. Asistir, informar y asesorar técnicamente a la Presidencia y a los órganos de gobierno del Consorcio en todas las materias relacionadas con las TIC, mantener relaciones institucionales otras administraciones y organismos sectoriales y representar al Consorcio en foros, comités y grupos de trabajo.
8. Supervisar la correcta gestión de las subvenciones, ayudas y convenios relacionados con proyectos tecnológicos y de innovación.
9. Rendir cuentas y elaborar informes periódicos de gestión, memorias anuales y cuadros de mando sobre la actividad y resultados de la Sección TIC.
10. Ejercer la dirección superior de los efectivos adscritos a la Sección y coordinar la planificación operativa de las distintas unidades funcionales en que se estructura la misma, supervisando el cumplimiento de los objetivos asignados y la mejora continua del servicio, proponiendo mejoras organizativas, necesidades de personal y planes de formación especializada.
11. Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores o que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en marco de su clasificación profesional y naturaleza del puesto

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que reúnan la condición de funcionario de carrera Subgrupo A1, Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, de cualquier Administración Pública, con siguiente titulación y requerimientos específicos:

- Titulación: Ingeniería informática o Grado en Ingeniería Informática o equivalente; Ingeniería de telecomunicaciones o Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones o equivalente.

- Requerimientos específicos: Experiencia mínima de 2 años en funciones en materia de Jefatura o Dirección en calidad de funcionario perteneciente al mismo grupo de titulación del puesto.

4. DURACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS





BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

La Comisión de servicios tendrá una duración de 1 año prorrogable por otro más, pudiendo finalizar por las causas establecidas en la normativa de aplicación, y en todo caso, cuando se proceda a la cobertura definitiva del puesto por funcionario de carrera mediante el procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

5. PUBLICACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA INSTANCIA, CURRÍCULUM Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

A efectos de difusión el presente anuncio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la Página Web del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia y demás redes sociales de que disponga esta Entidad.

5.1 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso de provisión será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

5.2 Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes de las personas interesadas irán dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, y deberán presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València.

No se admitirán aquellas solicitudes que se presenten de modo distinto al indicado.

5.3 Documentación que debe presentarse.

a) Una instancia o solicitud dirigida a la Presidencia del Consorcio en la que la persona aspirante:

- Exprese su voluntad de participar y optar al puesto de trabajo en Comisión de Servicios.
- Declare expresamente que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

a) Currículum Vitae donde se describan los datos académicos, de formación y profesionales de la persona interesada.

b) Copia de los documentos acreditativos de los requisitos de participación, de los datos expuestos en el Currículum Vitae y certificado que acredite la condición de funcionario/a de carrera en la situación administrativa de servicio activo.

6. RESOLUCIÓN ASIGNANDO LA COMISIÓN DE SERVICIOS





BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Con carácter previo a la resolución, se podrán realizar entrevistas a todas las personas participantes en la convocatoria que reúnan los requisitos exigidos, para la comprobación de los méritos alegados a que se refiere el apartado anterior, así como las habilidades, actitudes y aptitudes de las personas aspirantes en relación con las funciones concretas a desarrollar.

Finalizado el proceso de constatación de que el/la eventual adjudicatario/a reúne los requisitos exigidos y su idoneidad para desempeñar el puesto de trabajo, la Presidencia del Consorcio, previa autorización de la Administración Pública donde la persona propuesta presta servicios dictará resolución sobre la asignación de la Comisión de Servicio y la fecha de inicio de la misma.

